



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 23 de Mayo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 5138/FHCS/SCR/2010 sobre **Taller de Tango**, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por el Prof. Carlos Guenchr y la Prof. Norma Bayón, quienes reúnen meritos académicos necesarios para su implementación;

Que en el expediente de referencia constan los antecedentes correspondientes a la actividad ciclo lectivo 2010.

Que se presentan como objetivos generales del Taller, a saber:

- Aprender a bailar Tango, Milonga y Vals.
- Generar, preservar, transmitir y difundir todo tipo de manifestación cultural; siendo el tango una expresión destacada, autentica y genuina de la cultura popular.
- Integrar a la comunidad con nuestra institución.

Que se presenta como destinatarios de la propuesta a docentes, no docentes y alumnos de la UNPSJB; y público en general interesados en la temática.

Que la propuesta se desarrollará con una carga horaria de 3 horas reloj semanal durante 31 encuentros, durante el presente año lectivo.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares;

Que es política de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de los proyectos extensionistas;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 12 y 13 de mayo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Otorgar aval académico al Taller de Tango 2011, presentado y Coordinado por el Prof. Carlos Guenchr y Prof. Norma Bayón, a realizarse con una carga horaria de 3 horas reloj semanal durante 31 encuentros, en el presente ciclo lectivo.

Art.2°) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-


Art.3°) Encomendar al Prof. Carlos Guenchr y Prof. Norma Bayón presentar informe a la Secretaría de Extensión, para la efectiva certificación, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.4°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 124/2011

mgj
pmd


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Cicaud
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.